RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 398-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 27 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

el Memorándum N° 265-2021-A/MPCH de fecha 27/09/2021, sobre la conclusión en el cargo como Secretario General Encargado de la Oficina de Secretaria General al Abg. Edgardo Puma Incarroca, y Designar al Abg. Roger Hugo Conza Pacca como Secretario General de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; **y**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (…);

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se rige por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio", concordado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala, "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Memorándum Nº 265-2021-A/MPCH de fecha 27/09/2021la señorita Nadia Liz Pallo Arotaipe Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas dispone la conclusión en el cargo como Secretario General Encargado al Abg. Edgardo Puma Incarroca, y Designar al Abg. Roger Hugo Conza Pacca como Secretario General de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación a fecha 30 de setiembre del 2021, en el cargo como Secretario General Encargado de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA**, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 280-2021-A-MPCH/C de fecha 01/07/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO, - DESIGNAR a partir del **01 de octubre de 2021,** al **ABG. ROGER HUGO CONZA PACCA,** en cargo de confianza como **SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas,** bajo los alcances del Régimen Laboral Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley, hasta nueva disposición superior.

ARTICULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, al Encargado, al Designado, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Encargado.
- Designado.
- Of. Informática.
- Archivo.

NLPA/epi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDESA
Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa